



Código de Conducta de Proveedores

Consejero Delegado
10 septiembre 2025

REGISTRO DE REVISIONES

Versión	Fecha	Modificaciones
V1	31/01/2019	Creación documento
V2	31/03/2021	Actualización
V3	09/05/2022	Actualización
V4	06/07/2023	Actualización
V5	10/09/2025	Actualización

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Principios	4
2.1 Anticorrupción, Competencia, Transparencia y Ética Empresarial.....	4
2.2 Derechos Humanos y Laborales	6
2.3 Medio Ambiente y Calidad	7
2.4 Seguridad y Salud	7
2.5 Ciberseguridad y Protección de datos	8
3. Responsabilidad de los proveedores	8
4. Cumplimiento, evaluación y control	9
5. Formación y difusión	9
6. Incumplimientos.....	9
7. Revisión y Actualización	9

1. Introducción

Los proveedores, contratistas y colaboradores (de ahora en adelante referidos como “proveedores”), si bien son organizaciones independientes, intervienen de forma directa en la cadena de valor de URBASER. De ello, surge la necesidad de establecer un marco de conducta ética que permita establecer las relaciones de URBASER con todos sus proveedores y contratistas.

URBASER se inspira en los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), relacionados con los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, integrándolos en su modelo de negocio, y quiere establecer un marco de confianza y de colaboración con todos sus proveedores, de forma que este “Código de Conducta de Proveedores” sirva para establecer unas relaciones comerciales estables y duraderas basadas en la honestidad, el comportamiento ético, la integridad y la transparencia, con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación.

Este Código está orientado a un beneficio recíproco respetando en todo momento el cometido de cada uno. URBASER considera que todos sus proveedores deben mantener unas pautas mínimas de conducta para el adecuado desarrollo de sus actividades.

Para cumplir con las responsabilidades sociales, todos los proveedores de URBASER deben de cumplir con la legislación aplicable en cada uno de los países en los que opera, actuando de forma ética y con integridad para evitar cualquier conducta que pueda dañar la reputación de URBASER y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.

La selección de los proveedores y la adjudicación de compras en URBASER se realizará siguiendo procedimientos competitivos y transparentes de acuerdo con el procedimiento establecido en la Política Corporativa de adquisición de bienes y servicios, disponible en la página web de la Compañía en este enlace: <https://www.urbaser.com/wp-content/uploads/2024/09/Politica-Corporativa-de-Adquisicion-de-bienes-y-servicios.pdf>.

URBASER promueve que todos sus proveedores realicen todas sus actividades cumpliendo con los acuerdos internacionales aceptados respecto a Transparencia y Ética Empresarial, Anticorrupción, Derecho de la Competencia, Igualdad de Oportunidades, Derechos Humanos y Laborales, Medio Ambiente, Calidad y Seguridad y Salud.

Atendiendo a esta premisa, los valores y principios recogidos en el Código de Conducta de URBASER deberán ser asumidos por todos sus proveedores, de tal forma que los mantengan y trasladen a su propia cadena de suministro.

URBASER espera que el conjunto de proveedores participe de estos principios básicos internacionales recogidos en el “Código de Conducta de Proveedores” y lo trasladen a su propia actividad y a la de sus matrices y filiales, así como al resto de la cadena de suministro, de tal forma que se convierta en un requisito indispensable para el mantenimiento de presentes y futuras relaciones comerciales.

Por tanto, la empresa es responsable de cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta habilitado en la Intranet de URBASER y de forma pública en la página web del Grupo (<https://www.urbaser.com/buen-gobierno/>), así como de reportar cualquier incumplimiento de este a través del Canal Ético habilitado en la página web del Grupo <https://urbaser.canaletico.app/>.

2. Principios

2.1 Anticorrupción, Competencia, Transparencia y Ética Empresarial

La relación de URBASER con sus Proveedores se basa en la legalidad en la Ética, en la integridad y en la transparencia. Así, se espera de todos los proveedores:

- Que respeten las leyes, normas y reglamentos de los países dónde realicen su actividad, sin llevar a cabo prácticas o conductas no éticas que puedan dañar la imagen o reputación de URBASER. No admitan, en ningún caso, sobornos ni

otros incentivos ilegales.

- Sean transparentes e íntegros en todas las publicaciones de carácter financiero, comercial o empresarial que puedan emitir y, sobre todo, en aquellas en las que se mencione a URBASER.
- Dirijan sus empresas respetando la competencia leal y de acuerdo con la legislación en materia de Derecho de la Competencia, así como toda la normativa que le sea de cumplimiento, de forma que le permita el desarrollo de su actividad de forma ética con respecto a sus empresas competidoras.
- Resuelvan cualquier conflicto de interés que presente cualquiera de sus empleados.
- Respeten los principios de confidencialidad, de forma que no se usará ni utilizará la información que haya podido recibir como confidencial durante su relación comercial con URBASER, salvo que estén expresamente autorizados o por motivos de obligación legal o cumplimiento de cualquier resolución jurídica o administrativa. Además, se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como los derechos de propiedad intelectual vigentes.
- Se comprometen a cumplir con la normativa establecida y la Política de Seguridad de la Información de URBASER en la gestión de la Información de su propiedad. Así como disponer de medios para garantizar la seguridad de la información de URBASER (Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, Trazabilidad y Autenticidad).
- Dispongan de medios para garantizar la privacidad de los datos personales a los que pueda tener acceso durante su actividad.
- Respeten la privacidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con las que interactúan, de tal forma que se comprometan a hacer un uso responsable de todos los datos e información de acuerdo con las leyes de protección de datos recogida en la legislación de cada país.
- Ningún proveedor podrá ofrecer ni realizar de forma directa o indirecta pagos en metálico (o en equivalente al metálico) o en especie o cualquier otra clase de beneficio a URBASER o a alguno de sus empleados, o a otras entidades con el objeto de mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o que abuse de su influencia.
- Sin carácter limitativo, a continuación, se indican los links de la web externa en la que los proveedores pueden consultar las Políticas Corporativas más relevantes de aplicación, entre otras:
 - [Código de Conducta](#)
 - [Política Corporativa de Sostenibilidad](#)
 - [Política Corporativa de Prevención del Blanqueo de Capitales](#)
 - [Política Corporativa Anticorrupción](#)
 - [Política Corporativa de Diligencia con Terceras Partes](#)
 - [Política Corporativa del Canal Ético](#)
 - [Política Corporativa de Adquisición de bienes y servicios](#)
 - [Política Corporativa de Sanciones y Control de las Exportaciones](#)
 - [Política Corporativa de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Energía](#)
 - [Política Corporativa de los Derechos Humanos](#)
 - [Política Corporativa de Formación y Desarrollo de Talento](#)
 - [Política Corporativa de Diversidad, Igualdad e Inclusión](#)
 - [Política Corporativa de Desconexión Digital](#)
 - [Política Corporativa contra el Acoso](#)
 - [Política Corporativa de I+D+i](#)
 - [Política Corporativa de Seguridad de la Información](#)
 - [Política Corporativa de Protección de Datos](#)
 - [Política Corporativa de Conflictos de Interés](#)

Por último, los proveedores disponen en el siguiente enlace www.urbaser.com/proposito/buen-gobierno/documento-formativo-proveedores/ de un documento de carácter informativo que resume las directrices principales en la materia.

2.2 Derechos Humanos y Laborales

URBASER respeta la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales y los reconocidos internacionalmente y quiere extender los mismos a todos sus proveedores, tal y como queda recogido en su Política Corporativa de Derechos Humanos.

Nuestros marcos de referencia en este aspecto son:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. [Diez Principios de la ONU | Pacto Mundial de las Naciones Unidas · Pacto Mundial](#).
- Declaración de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. [Déclaration OIT S bis.indd](#).
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que recogen una serie de recomendaciones sobre la conducta responsable de las empresas que los gobiernos dirigen a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o tienen su sede en ellos, y cuyo objetivo principal se basa en promover la contribución positiva de las empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo. [95735-48004323.pdf](#).

Por lo tanto, URBASER espera que todos sus proveedores, contratistas y colaboradores desarrollen sus actividades respetando siempre los siguientes puntos:

- Respetar en todo momento y en cada una de sus actividades y localizaciones los derechos humanos fundamentales y reconocidos a nivel internacional.
- Mantener un entorno de trabajo en el que se trate a todas las personas trabajadoras con dignidad y respeto, en el que no se recurra a amenazas de violencia, explotación, acoso verbal, sexual, psicológico o maltrato, o cualquier otro tipo de conducta que pueda intimidar u ofender los derechos de las personas.
- Cumplir las leyes y reglamentos en materia laboral relativos a jornada laboral, salarios, prestaciones y horarios de trabajo, respetando los derechos de las personas trabajadoras de acuerdo con la legislación vigente de cada país (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, vacaciones, etc.).
- Tratar a todos sus empleados con el debido respeto, evitando cualquier conducta que pueda suponer una discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, orientación sexual, estado civil, edad o discapacidad. URBASER espera que sus proveedores se aseguren de que sus empleados no son acosados de ninguna manera, proporcionando un entorno de trabajo inclusivo y solidario.
- Se rechazará expresamente el uso de la mano de obra infantil ⁽¹⁾, respetando las edades mínimas de contratación de acuerdo con la legislación vigente. Así mismo se evitará que ningún joven ⁽²⁾ realice trabajos peligrosos para su salud o desarrollo físico, mental, social o moral.
- Rechazar y eliminar toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de las personas trabajadoras, con sujeción a las normas que sean aplicables en cada caso.
- Respetar la reserva legal de contratación social de personas discapacitadas, de acuerdo con la legislación vigente existente en cada país.
- Valorar la implantación de medidas de conciliación en las que se favorezca el respeto de la vida personal y familiar de todos sus empleados y que faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres, atendiendo a las leyes aplicables.

⁽¹⁾ En aquellos países en los que no haya legislación referente a edad mínima para trabajar, se entenderá como edad mínima 15 años, siguiendo el "Convenio sobre la edad mínima, 1973" de la OIT.

⁽²⁾ Se entiende por joven, todas aquellas personas entre los 15 y los 18 años.

2.3 Medio Ambiente y Calidad

URBASER tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente, su preservación y el respeto al entorno ambiental, que se manifiesta en el desarrollo de su actividad con el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales. En esta línea URBASER espera que todos sus proveedores, contratistas y colaboradores mantengan un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Todos nuestros proveedores se comprometen a:

- Contar con una política medioambiental eficaz y que cumpla, como mínimo, con todas aquellas obligaciones que le correspondan de acuerdo con la legislación ambiental en los países dónde desarrollen su actividad.
- Cumplir con todos los requerimientos legales aplicables a su actividad en cualquier geografía en la que operan y contar con mecanismos para la identificación de nuevos requerimientos y la supervisión de su cumplimiento
- Informar de manera diligente a URBASER de los procedimientos administrativos, civiles o penales abiertos por un incumplimiento grave en materia medioambiental.
- Mantener un enfoque preventivo donde se fomenten iniciativas que promuevan una responsabilidad ambiental, contando con sistemas que permitan identificar los posibles riesgos sobre el medioambiente, y establecer de forma temprana medidas para su eliminación o mitigación.
- Disponer de sistemas que permitan garantizar la seguridad en la manipulación, traslado y reciclado de los residuos generados por su actividad.
- Favorecer el desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Hacer un uso eficiente de la energía y otras materias primas en sus procesos y servicios, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental de sus actividades.
- Cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables en todos los productos y servicios que sean adquiridos o contratados por URBASER, prestando atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.
- Adoptar las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (huella de carbono) estableciendo objetivos y programas de seguimiento encaminados a este fin.
- Cooperar en la conservación de la biodiversidad y la gestión de los distintos recursos naturales, poniendo en marcha medidas que eviten, minimicen, restauren y/o compensen los posibles impactos derivados de sus actividades comerciales, actuando de forma respetuosa con el medio ambiente.
- Velar por supervisar y extender sus compromisos a su propia cadena de suministro.

2.4 Seguridad y Salud

URBASER tiene un firme y permanente compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, así como con el cumplimiento escrupuloso de toda la normativa que resulta de aplicación en la materia, de modo que este compromiso constituye un valor esencial en el desarrollo de sus actividades.

URBASER espera que todos sus proveedores tengan un entorno laboral seguro, estable y saludable con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se actualice de forma constante, mediante la introducción de las medidas preventivas que se establezcan en la legislación vigente de cada país.

Los proveedores de URBASER deberán:

- Promover y supervisar la aplicación de normas y políticas de protección de la seguridad y salud en su organización
- Velar por la protección de todas sus personas trabajadoras, proporcionándoles un entorno de trabajo seguro que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con las normas internacionales y la legislación aplicable en el país en cuestión.

-
- Evaluar los posibles riesgos derivados de sus servicios o procesos para las personas, estableciendo las medidas preventivas adecuadas para eliminarlos o mitigarlos
- Planificar de manera periódica las actividades preventivas necesarias para la protección de la seguridad y salud de las personas
- Informar a todas sus personas trabajadoras y a aquellas personas que acceden a sus instalaciones sobre los riesgos de la ejecución de sus actividades y de las instalaciones
- Dotar a sus personas trabajadoras de la formación y medios necesarios para que velen por su propia seguridad y la de otras personas de su entorno que se pudieran ver afectadas durante el desarrollo de la actividad.
- Identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizar las mismas con medidas preventivas y planes de emergencia.
- Colaborar en tiempo y forma con URBASER para la coordinación efectiva de las actividades empresariales
- Asegurar que sus instalaciones de trabajo garanticen una higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, instalaciones sanitarias y acceso a agua potable, con equipos de protección para casos de incendio y para cada una de las actividades que realicen.

2.5 Ciberseguridad y Protección de datos

Los proveedores se comprometen a tener en cuenta lo siguiente en relación con la protección de datos personales y la ciberseguridad de los sistemas de información y operación:

- Se comprometen a cumplir con la normativa establecida y la Política de Seguridad de la información de URBASER en la gestión de la Información y de los datos personales de su propiedad, así como cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por URBASER y comunicadas en su web corporativa [Medidas de ciberseguridad de proveedores – Urbaser](#), con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información y los sistemas.
- Dotar a sus personas trabajadoras de la formación y medios necesarios para minimizar riesgos de un ciber incidente o brecha de datos durante el desarrollo de la actividad.
- Deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales que resulte aplicable en cada caso. En caso de duda o consulta se podrá contactar a pdp@urbaser.com
- En el marco de su relación con URBASER, quienes accedan a datos personales actuarán como encargados del tratamiento y deberán suscribir el correspondiente contrato de encargo del tratamiento y de confidencialidad.
- Asimismo, deberán colaborar con URBASER en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los derechos de los interesados, la gestión de violaciones de seguridad y la realización de evaluaciones de impacto cuando sea necesario.
- URBASER podrá auditar el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo facilitar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos o seguridad de la información.

3. Responsabilidad de los proveedores

Los proveedores de URBASER se comprometen a lo siguiente:

- Aceptar y respetar este Código, mientras mantengan relaciones comerciales con URBASER y asegurar que sus propios proveedores también dan cumplimiento al mismo.
- Participar en las actividades de verificación del presente Código que pueda establecer URBASER.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado URBASER dentro de su organización.

- Comunicar a URBASER cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.

4. Cumplimiento, evaluación y control

URBASER se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores, contratistas y/o colaboradores que incurran en incumplimiento de alguno de los principios éticos recogidos en este documento.

URBASER pone a disposición de todos sus proveedores y los empleados de éstos un canal a través del cual se deberá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de las conductas recogidas en este Código, a través siguiente enlace: <https://urbaser.canaletico.app/>.

La gestión del presente “Código de Conducta de Proveedores” corresponde a la Dirección de Compras Corporativa de URBASER, que será la encargada de interpretar cualquier duda que pueda surgir durante su aplicación, así como proceder a su revisión o renovación cuando sea necesario para actualizar la misma.

5. Formación y difusión

Se promoverán las acciones de formación necesarias para el conocimiento del presente Código de Conducta de Proveedores. El Consejero Delegado y el Comité de Dirección impulsarán y supervisarán la implementación de este Código de Conducta en todas las áreas de la compañía.

El Código de Conducta de Proveedores se pondrá a disposición de los grupos de interés de URBASER y de las partes interesadas, para su información y conocimiento, mediante la publicación en la web corporativa del Grupo y periódicamente será comunicada a través de los canales habilitados para ello.

6. Incumplimientos

El presente Código de Conducta de Proveedores tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento para todos sus proveedores, por lo que su vulneración supondrá una infracción de esta y la Compañía adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, en su caso, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir. Igualmente, URBASER se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que la incumplan.

7. Revisión y Actualización

La Dirección Corporativa de Compras revisará periódicamente el contenido de este Código de Conducta de Proveedores, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas en vigor para la adecuada integración de la misión, visión, valores y propósito en la estrategia y operaciones de la Compañía. También propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua



www.urbaser.com